

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

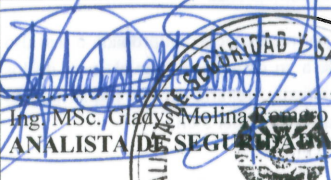
NOMBRE	AGUIRRE VILCA MARCO ABEL	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1710144203	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
4	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

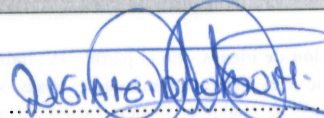


AGUIRRE VILCA MARCO ABEL

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

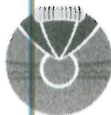
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

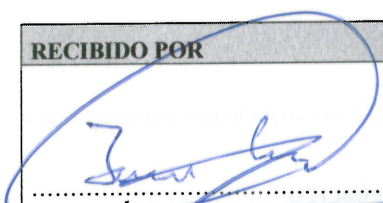
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

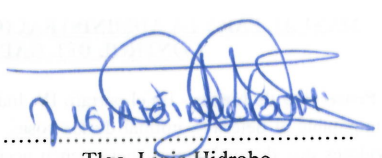
NOMBRE	CARRIÓN ARROYO ROLANDO JAVIER	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716242639	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
4	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR


.....
CARRIÓN ARROYO ROLANDO JAVIER

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

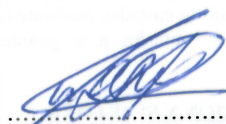
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	ROLDAN VERA LUCIO OMAR	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716673874	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
1	Gorras tipo legionaria o árabe	✓
1	Gorra	✓
4	Buzos de algodón	✓
1	Mandil de gabardina manga larga	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

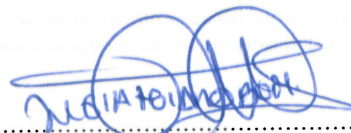


ROLDAN VERA LUCIO OMAR

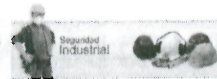
ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Mesa Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	CEVALLOS JOSE ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
CEDULA DE IDENTIDAD	1707148597	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
2	Camisetas	✓
2	Buzos de algodón	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

CEVALLOS JOSE ANTONIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

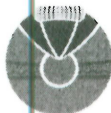
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	ESPINBERA PALACIOS SERGIO ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	1720055688	
CEDULA DE IDENTIDAD	SOLDADOR	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
2	Camisa jean reflectivo color azul	✓
2	Camisetas	✓
1	Buzos de algodón	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

ESPINBERA PALACIOS SERGIO ANTONIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Medina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	NEGRON GALEAS MANUEL JESUS	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	VULCANIZADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300133226	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
4	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR



NEGRON GALEAS MANUEL JESUS

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Moreno Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

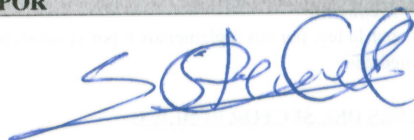
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	VULCANIZADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1723313902	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
4	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR



PEREZ CHEME STEVE ALEJANDRO

ENTREGADO POR

Jag. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

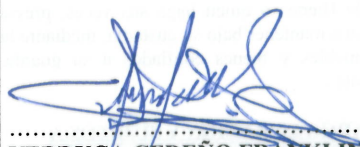
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716529316	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
4	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
2	Overoles gabardina manga larga con puño reflectivo	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR



VERDUGA CEDEÑO FRANKLIN STALIN

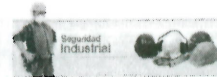
ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL




Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

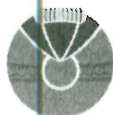
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1720390259	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
4	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

NEGRON CEREZO SILVIO ORLANDO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys MORALES Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR
PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A
CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	ZAMBRANO ZAMBRANO ALBERTO ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	ENGRASADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	
CEDULA DE IDENTIDAD	2100181417	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
1	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
1	Mandil de gabardina manga larga	✓
3	Buzos de algodón manga larga	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

ZAMBRANO ZAMBRANO ALBERTO ANTONIO

ENTREGADO POR

Ing. MSe. Gladys Mothna Romero,
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

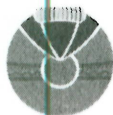
7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

NOMBRE	ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UNIDAD DE TALLERES	
CARGO	LAVADOR/ENGRASADOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1716018500	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Chaleco reflectivo naranja	✓
5	Jeans	✓
1	Camisa jean reflectivo color azul	✓
2	Buzos de algodón manga larga	✓
2	Camisetas	✓
1	Gorra	✓
2	Gorras tipo legionaria o árabe	✓
1	Bota de cuero con punta policarbonato antideslizante	✓

RECIBIDO POR

.....
ZAPATA ASTUDILLO ALEX EUGENIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Ramírez
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (E)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE TRABAJO - SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 25 de agosto de 2020

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.